



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ESTEBAN MANUEL PADILLA PEREZ VS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES ORLANDO MESTRA RODRIGUEZ Y TANIA MARIA CUMPLIDO GARAVITO / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00102-02.

SECRETARÍA. Montería, Septiembre siete (7) del año dos mil veintiuno (2021)

Pasa al despacho del señor juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por examinar la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem que defiende los derechos e intereses del extremo procesal demandado.

Provea,

El secretario,

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Proceso Radicado No. 23-001-31-05-004-2021-00102-02

Montería, nueve (9) septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la anterior nota secretarial y una vez revisado el instructivo, observa el despacho que se encuentra pendiente por calificar la contestación de la demanda que presentó el curador ad-litem que defiende los derechos e intereses de la parte demandada.

En ese orden de ideas y visto el escrito aludido en precedencia, observa esta célula judicial que el mismo fue presentado oportunamente y reúne todos los requisitos formales estatuidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el canon 18 de la Ley 712 de 2001; por lo tanto, se procederá a admitir la mencionada contestación.

Finalmente, se señalará el día viernes veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.), como la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la contestación de la demanda presentada por el curador ad-litem que defiende los derechos e intereses de la parte accionada; de conformidad con lo expresado en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Señalar el día **viernes veinticinco (25) de febrero del año dos mil veintidós (2022) a las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.)**, como



**PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ESTEBAN MANUEL PADILLA PEREZ VS HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES ORLANDO MESTRA RODRIGUEZ Y TANIA MARIA CUMPLIDO
GARAVITO / EXP. N° 23-001-31-05-004-2021-00102-02.**

la fecha y hora en la cual se celebrará de **forma virtual** al interior de esta Litis las Audiencias Públicas establecidas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: Por secretaria **désele** cumplimiento al numeral TERCERO del auto del 21 de mayo del 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA
JUEZ**